

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3822 PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Diciembre de 2004.-

## LEYES

LEY N° 2730

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- CREAMSE** sobre la base del actual Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional de Puerto Deseado, creado por Ley Provincial 1; un Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia y un Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1. La competencia territorial de los Juzgados que aquí se crean será la misma que la del Juzgado actualmente existente.-

**Artículo 2.-** Los Juzgados que se crean por el Artículo anterior serán competentes:

a) El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, en los asuntos civiles, comerciales, laborales, de minería y de familia de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial 1 (Texto Ordenado Ley 1600 y sus modificatorias). En los juicios y asuntos de familia su competencia se ajustará a lo normado en el Artículo 58 apartado a) de la Ley Provincial 1.

b) El Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1, de Puerto Deseado, entenderá en los asuntos criminales y correccionales en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Ley Provincial 1 (Texto Ordenado Ley 1600 y sus modificatorias). En los juicios y asuntos relacionados con menores se ajustará a lo normado en el Artículo 58 apartado b) de la Ley Provincial 1.

**Artículo 3.-** El Tribunal Superior de Justicia deberá arbitrar los medios para que dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de la entrada en vigencia de la presente ley, inicien sus actividades los Juzgados aquí creados, asumiendo su jurisdicción y competencia. Asimismo reglamentará la forma en que se efectuará el traspaso de las causas y juicios en trámite que sean de la competencia de dichos Juzgados.-

**Artículo 4.-** La titularidad del Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1, de Puerto Deseado, será ejercida por un Juez designado al efecto conforme las normativas legales vigentes al día de sanción de la presente, para lo cual el Honorable Consejo de la Magistratura de la Provincia de Santa Cruz deberá arbitrar los medios necesarios para que se dé inicio al trámite de su designación.-

**Artículo 5.-** El Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1, de Puerto Deseado, contará con dos (2) Secretarías Letradas las cuales entrarán en funciones en la oportunidad que el Tribunal Superior de Justicia estime conveniente y ajustando su funcionamiento a lo normado en el Artículo 60 de la Ley Provincial 1 (Texto Ordenado Ley 1600 y sus modificatorias).-

**Artículo 6.-** El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, de Puerto Deseado, contará con dos (2) Secretarías Letradas las cuales continuarán en funciones tal como se venían desempeñando anteriormente.-

**Artículo 7.-** Puestos en funcionamiento los Juzgados creados por la presente ley, establécese que para el

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.º LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministra de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

régimen de subrogancias de los mismos, se sustituye lo preceptuado en el Artículo 61 apartado e) de la Ley Provincial 1, quedando redactado del siguiente modo: "...e) Los Jueces a cargo de los Juzgados con asiento en Puerto Deseado, en los mismos supuestos serán sustituidos:

1. Por otro Juez de distinto fuero, en el orden que determine la Reglamentación.
2. Por un Defensor Oficial, en el orden que determine la Reglamentación.
3. Por el Agente Fiscal.
4. Por los Secretarios de la Cámara de Apelaciones de la Segunda Circunscripción Judicial o de la Cámara Oral Penal de la Segunda Circunscripción y en primer lugar por el que sea competente en razón de la materia sobre la que versare la causa que se trate.
5. Por el Fiscal por ante las Cámaras de la Segunda Circunscripción Judicial.
6. Por el Conjuez que correspondiere en el orden que determine la Reglamentación en vigencia..."

**Artículo 8.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de la suma que mensualmente fija al Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz en la Ley de Presupuesto para el año 2005, pudiendo gestionar éste un refuerzo de su partida presupuestaria que deberá ser contemplado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, el que a su vez incrementará proporcionalmente la partida presupuestaria para los ejercicios fiscales subsiguientes, tomando en cuenta las nuevas dependencias judiciales creadas.-

**Artículo 9.- NORMA TRANSITORIA:** La titularidad del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, corresponderá a quien actualmente ejerce el cargo de Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Criminal y Correccional.-

**Artículo 10.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 11 de Noviembre de 2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3657

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **CREAN** sobre la base del actual Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional de Puerto Deseado, un **Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia** y un **Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1;** y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

**Artículo 1º.- PROMULGASE**, bajo el N° 2730, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **CREAN** sobre la base del actual Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Criminal y Correccional de Puerto Deseado, un **Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia** y un **Juzgado de Instrucción y del Menor N° 1.-**

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**Artículo 3º.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo**

LEY N° 2731

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y**

**Artículo 1.- SUSTITUYESE** el Artículo 10 de la Ley 1863, por el siguiente:

"**Artículo 10.-** La asignación por pre-escolaridad y escolaridad de Educación General Básica (EGB) en todas sus modalidades, Escuelas de Regímenes Especiales, Escuelas de Oficios o Laborales, Centros de Formación Profesional; se abonará al agente cuyo hijo o hijos concurren regularmente a Establecimientos Educativos donde se imparta enseñanza Preescolar, de EGB en todas sus modalidades, de Regímenes Especiales, de Oficios o Laborales y de Formación Profesional.

Esta asignación se abonará también al agente cuyo hijo, cualquiera sea su edad, concurre a establecimiento oficial o privado donde se imparta Educación Especial."

**Artículo 2.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo

Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 11 de Noviembre de 2004.-

**CARLOS ALBERTO SANCHO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETON° 3658**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 10 de la Ley N° 1863; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

**POR ELLO:**

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2731, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Noviembre del año 2004, mediante la cual se **SUSTITUYE** el Artículo 10 de la Ley N° 1863.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile**

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETON° 3102**

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.949/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Providencia N° 025/S.E.H./04, el señor Secretario de Estado de Hacienda, indica que se deberá incorporar la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00.-) en concepto de Regalías de Petróleo percibidas;

Que para ello se ha tenido en cuenta el crédito presupuestado y lo realmente ejecutado, cuyo monto prorrateado mensualmente, arroja una diferencia en más, al 30 de Septiembre pasado de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA (\$ 43.094.090,00), por lo que se considera viable el dictado del presente instrumento legal;

Que de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Organismo Administrador se incrementan los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan en las Planillas Anexas que conforman el presente Instrumento Legal y hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00.-), del Presupuesto 2004;

Que para su utilización resulta necesario la incorporación de los recursos, como el incremento de los gastos, en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 859/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 15;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **INCREMENTASE**, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00), el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte integrante y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00), el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -ITEMS -CARACTER -FINALIDAD -FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES que se detallan en las Planillas que como ANEXOS II, III y IV, forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 2°, amplíase en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00), las Erogaciones Figurativas de la Administración Central y las Remesas de la Administración Central a Organismos Descentralizados conforme al detalle que figura en las Planillas ANEXAS V y VI, que forman parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE.-**

**Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva**

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETON° 3081**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.018/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 45.500,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETON° 3082**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.019/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor

de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETON° 3083**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.020/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETON° 3084**

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.021/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 54.700,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3085

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.022/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 31.900,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3086

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.023/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3087

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.024/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 17.700,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3088

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.025/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 28.600,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3089

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.026/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Gobernador Gregores, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: 201- Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3090

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.027/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de El Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3091

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.028/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 21.800,00).**-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETON° 3092

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 414.661/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, Arquitecto Horacio Ricardo **PUELLES** (Clase 1945 - L.E. N° 4.538.091), a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETON° 3093

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 410.635/04.-

**RECONOCER Y ABONAR**, los servicios efectivamente prestados por la señora Marta Ofelia **DIE-MA** (L.C. N° 5.325.973) con dependencia de la

Tesoraría General de la Provincia de la Secretaría de Estado de Hacienda, por los conceptos que seguidamente se detalla en el período comprendido entre el 1° de Enero y hasta el día 4 de Febrero de 2004, en base a Categoría 10, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

MES DE ENERO 2004 ..... \$ 564,04.-  
04 DIAS MES DE FEBRERO 2004 . \$ 59,20.-  
S.A.C.1a.CUOTAPROPORCIONAL .. \$ 41,94.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 762,48)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETON° 3094

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

**DECLARASE, Huésped de Honor** de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Vicario General de la Obra de Don Bosco en todo el mundo, Rvdo. P. Adriano **BREGOLIN**.-

#### DECRETON° 3100

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 19 de Octubre del año 2004, la Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Néliida Leonor **ALVAREZ**.-

#### DECRETON° 3101

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.908/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Junio del año 2004, en el cargo de Director Asociado Administrativo del Hospital Seccional de Las Heras dependiente de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al señor Dario Esteban **GALBAN** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.725.074) en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETON° 3103

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces N° Dos, por ante los Juzgados de Primera Instancia, con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, al Doctor Eduardo Walter **SPORTELLI** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.469.234).-

#### DECRETON° 3104

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha, en el cargo de Agente Fiscal ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la Localidad de Pico Truncado, al doctor Sergio Armando **GARGAGLIONE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.322.927).-

## DISPOSICION S.L. y T. de la Gob.

### DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

V I S T O :

La vigencia del Decreto N° 1872/93; y  
CONSIDERANDO:

Quedicho instrumento legal establece en su Artículo 1° el receso anual comprendido entre el día 1° y el 30 de Enero de cada año para todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada;

Que asimismo el mencionado Decreto establece en su Artículo 3° que el personal dependiente de los ámbitos definidos en el Artículo 1° deberá hacer uso de la licencia anual ordinaria durante aquel mes, ampliando en el Artículo 4° dicho período a aquellos agentes quienes corresponda derecho a un lapso más largo que el receso establecido, los deberán usufructuar su licencia anual entre el 15 de Diciembre al 15 de Febrero de cada año;

Que la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas actúa bajo la dependencia de esta Secretaría Legal y Técnica, estando a su cargo la substanciación de los sumarios administrativos en el orden Provincial, abarcando su accionar el ámbito al que afecta el receso administrativo ya mencionado;

Que por la propia naturaleza de su función específica la mencionada Dirección Provincial lleva a cabo distintas medidas de prueba tendientes al esclarecimiento de los hechos investigados entre las que se encuentran la recepción de declaraciones, tanto testimoniales como indagatorias a todos aquellos agentes dependientes del Estado Provincial que se encuentren de manera directa o indirecta vinculados a los hechos en que interviene, prueba informativa cursada a los sectores que cuentan con documentación vital relacionada con los distintos sumarios y en un sin fin de números de actuaciones que tienen como destinatarios finales a múltiples estamentos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y del Poder Judicial en aquellas actuaciones que por su gravedad han motivado paralelamente el inicio de acciones judiciales instruidas ante los Juzgados Criminales y Correccionales dependientes del Poder Judicial, los cuales iniciarán su feria el próximo 15 de Diciembre del corriente año;

Que el desenvolvimiento del sector que no ocupa se verá seriamente neutralizado ante la ausencia de los agentes afectados al receso, con el agravante que los plazos de por sí exiguos que rigen la substanciación de las actuaciones sumariales obligarán en cada caso a la innecesaria solicitud de prórroga, lo cual se puede evitar disponiendo la suspensión de los plazos procesales administrativos entre el 15 de Diciembre del corriente año al 15 de Febrero del año 2005, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables;  
**POR ELLO:**

LA SECRETARIA LEGAL Y  
TECNICA DE LA GOBERNACION  
D I S P O N E :

1°.- **ESTABLECESE** la suspensión de los plazos procesales administrativos que rigen el accionar de la Dirección Provincial de Investigaciones Administrativas por el lapso comprendido entre el 15 de Diciembre de 2004 al 15 de Febrero de 2005, sin perjuicio de la validez de los actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten impostergables.-

2°.- **PUBLIQUESE**, la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.-

**Dra. RENEE G. FERNANDEZ**  
Secretaria Legal y Técnica  
de la Gobernación

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 400

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.585/MEyOP/04; y

### CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR DE ORO (Mat. 0548)**, tipo congelador, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y 098/SPyAP/04, los días 10 y 30 de Junio y 1° de Julio de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda los días, horario y posiciones que se detallan:

DIA	HORA	POSICION
10-06-04	01:06	46°26'883S-67°19'.600W
30-06-04	desde 09:58	46°44'.046S-66°16'.000W
	hasta 23:04	46°44'.400S-66°45'.723W
01-07-04	00:06	46°44'.600S-66°45'.283W
	02:06	46°43'.686S-66°28'.046W
	10:10	46°33'.166S-66°18'.883W
	desde 13:12	46°25'.883S-66°39'.366W
	hasta 19:04	46°27'.233S-67°12'.166W

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que en el marco del reordenamiento del sector pesquero provincial que gestiona la Provincia de Santa Cruz se han impuesto distintas acciones que conllevan a una explotación sustentable de las especies que componen las pesquerías del Golfo San Jorge;

Que de los informes emanados del INEDEP y del Centro de Investigación de Puerto Deseado surge que la fragilidad de las áreas vedadas obliga a la Autoridad de Aplicación a mantener un extremado seguimiento y control, a fin de asegurar la sustentabilidad biológica, ecológica y económica, evitando el ingreso de buques pesqueros a dichas áreas;

Que del análisis puntual y del cotejo de las informaciones proporcionadas por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la flota pesquera y de los respectivos ploteos realizados por la Autoridad de Aplicación Marítima surge la incursión de la embarcación referida en zona de veda en forma reiteradas, atento el detallado informe de día, hora y posiciones registradas;

Que por Expediente 414.733/04 se ha iniciado la tramitación de la suspensión del permiso de pesca del buque pesquero **MAR DE ORO**;

Que en tal tramitación obran suficientes elementos de orden técnico-científico que permiten avalar prima facie a esta Autoridad de Aplicación, la suspensión preventiva del permiso otorgado a la empresa **CONARPESA S.A.** para su buque pesquero **MAR DE ORO**, Matrícula 0548, tipo congelador, que fuera dispuesto por Resolución MEOP 580/04, y en razón de la gravedad presunta de las infracciones cometidas y de la inminencia de un peligro cierto para el interés general que representaría permitir a la embarcación pesquera de referencia, continuar en sus tareas de pesca;

Que la medida a adoptarse se encuentra prevista en la Ley Provincial de Pesca 1464, en sus Artículos 32, Inc. c), en concordancia con el Artículo 36 y Artículo 19 Inciso b) y concordantes en el Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 300-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Artículo 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **MAR DE ORO (Mat. 0548)**, por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, los días 10 y 30 de Junio y 01 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secre-

tario actuante al Señor Eduardo MAMANI.-  
3°.- **SUSPENDER** preventivamente el permiso otorgado a la empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **MAR DE ORO**, Matrícula 0548, presunto buque infractor y mientras dure la sustanciación de estas actuaciones.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

#### **DISPOSICION N° 429**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

#### **V I S T O :**

El Expediente N° 412.179-MEyOP-04; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 183-SPyAP-04, se inició sumario administrativo al Sr. **MONTALVA RAUL**, DNI N° 11.769.209, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 08 de Febrero de 2004, en el paraje denominado Pozo Negro, al ser detectado pescando sin permiso y con elementos prohibidos;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-04, se halla incurso al Sr. **MONTALVA RAUL**, en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 183-SPyAP-04, al Sr. **MONTALVA RAUL**, DNIN° 11.769.209, hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. **MONTALVA RAUL**, con multa de **PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72)**, por pescar sin permiso y con multa de **PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72)**, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **MONTALVA RAUL**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1)

y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### **DISPOSICION N° 430**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

#### **V I S T O :**

El Expediente N° 410.825-MEyOP-04; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 059-SPyAP-04, y Modificatoria N° 186-SPyAP-04, se inició sumario administrativo a la Señora **GONZALEZ YESICA**, (DNI N° 30.251.040), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 26 de Octubre de 2003, en el paraje denominado Club Pescazaiké;

Que notificada fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se la halla confesa en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-04, se halla incurso a la señora **GONZALEZ YESICA** en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059-SPyAP-04 y Modificatoria N° 186-SPyAP-04, a la Señora **GONZALEZ Yesica**, DNIN° 30.251.040, hallándose confesa de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Señora **GONZALEZ Yesica**, con multa de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26)**, por hallarse incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Señora **GONZALEZ Yesica** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### **DISPOSICION N° 431**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

#### **V I S T O :**

El Expediente N° 410.251-MEyOP-03; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 039-SPyAP-04 y modificatoria N° 187-SPyAP-04, se inició sumario administrativo al Sr. **SABUIARTE JOSE** (DNI N° 10.978.475), conforme Acta de Constatación labrada con fecha 18 de Octubre de 2003, en el paraje denominado La Toma;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 321-AL-SPyAP-04, se halla incurso al Sr. **SABUIARTE José** en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

#### **POR ELLO:**

#### **EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :**

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 039-SPyAP-04 y Modificatoria N° 187-SPyAP-04, al Sr. **SABUIARTE JOSE**, DNI N° 10.978.475, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Sr. **SABUIARTE José** con multa de **PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26)**, por hallarse incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83 por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Sr. **SABUIARTE José** mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

#### **DISPOSICION N° 432**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

#### **V I S T O :**

El Expediente N° 415.139/MEyOP/04; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **CONARA I** (Mat. N° 0201), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 21 de Mayo de 2004;

Que de la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamiento de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda el día 21 de Mayo de 2004 a las 05:28 horas en posición 46°57.600'S 66°13.316'W;

Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 327-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del B/P **CONARI (Mat. 0201)**, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 098/SPyAP/04, el día 21 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria a la agente Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **CONARPESA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 434**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.142/MEyOP/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **PESCARGEN S.A.**, responsable del buque pesquero **PESCARGEN IV (Mat. 0150)**, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 13 de Mayo de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **PESCARGEN IV (Mat. 0150)** pescando en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 13 de Mayo de 2004 desde 14:10 hs. en posición 50°51.439'S 68°47.080'W hasta 15:10 hs. en posición 50°55.840'S 68°46.519'W;

Que atento obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 320-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **PESCARGEN S.A.**, responsable del buque pesquero **PESCARGEN IV (Mat. 0150)**, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 13 de Mayo de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la

Empresa **PESCARGEN S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 435**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.284/MEyOP/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)**, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 07 de Agosto de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)** en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 07 de Agosto de 2004 desde 01:34 hs. en posición 46°00.680'S 66°37.600'W hasta 06:36 hs. en posición 46°07.600'S 66°38.640'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)**, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 07 de Agosto de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 436**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.279/MEyOP/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Portuarias propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)**, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 31 de Julio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)** en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación correspondiente el día 31 de Julio de 2004 desde las 12:54 hs. en posición 46°00.120'S 66°46.400'W hasta las 18:58 hs. en posición 46°00.120'S 66°22.280'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)**, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 31 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Sr. Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

**DISPOSICION N° 437**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-

**V I S T O :**

El Expediente N° 415.282/MEyOP/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)**, por presunta infracción al Artículo 3° del Decreto N° 1875/90, con fecha 15 de Julio de 2004;

Que de acuerdo a la información suministrada por el Sistema Satelital de Posicionamiento de la Flota Pesquera surge la incursión del buque pesquero **ROSANA (Mat. 01388)** en tareas de pesca en jurisdicción Provincial sin contar con la habilitación corres-

pondiente el día 15 de Julio de 2004 desde 16:54 hs. en posición 46°00.200'S 67°24.320'W hasta 17:54 hs. en posición 46°00.240'S 67°28.400'W;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que corresponde a la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 348-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **SULTANO**, responsable del buque pesquero **RO-SANA** (Mat. 01388), por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 15 de Julio de 2004, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo N° 26 del Decreto N° 1875/90.-

**3°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Señor Director de Sumarios Cristian Fernández y Secretaria actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **SULTANO** que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselas por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**5°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

P-3

## DISPOSICIONES S.M.A.

### DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente N° 411.877/MEyOP/04 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **EMPESUR S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos y Buques Pesqueros** tramita su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y Artículo 12 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE D I S P O N E :

**Artículo 1°:** *INSCRIBASE* a la empresa **EMPESUR S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos y Buques Pesqueros** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**Artículo 2°:** *OTORGASE* a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 037*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías y/o características peligrosas identificadas como: **H6.2, H12, Y8, Y9**.-

**Artículo 3°:** El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 02 del mes de Noviembre del año 2005.-

**Artículo 4°:** *ENTREGUESE* copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" y Libro Rubricado a la empresa **EMPESUR S.A. Planta de Procesamiento de Pescados, Crustáceos y Mariscos y Buques Pesqueros**.-

**Artículo 5°:** *NOTIFIQUESE* del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2004.-

#### VISTO:

El Expediente N° 405.254/M.E. y O.P./02 iniciado por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el VISTO la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón** tramita la renovación de su inscripción en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos* como **Transportista** de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2567, su Decreto Reglamentario y disposiciones concordantes y complementarias;

Que, según se desprende de los informes técnicos, legales y contables de las áreas correspondientes al Organismo que suscribe, la documentación presentada por la empresa ut supra mencionada se ajusta a lo normado en el Decreto N° 712/02;

Que, como **Transportista de Residuos Peligrosos** la empresa ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Anexo I de la Disposición 003-SMA/02 y del Artículo 14 del Decreto mencionado;

Que, como consecuencia de lo precedentemente expuesto corresponde otorgar el "*Certificado Ambiental Anual*" según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 fijándose la fecha de vencimiento del mismo;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley N°

2567, su Decreto Reglamentario y el Decreto Provincial N° 974/98;

#### POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE D I S P O N E :

**Artículo 1°:** *RENEVESE LA INSCRIPCIÓN* de la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Transportista de Residuos Peligrosos**.-

**Artículo 2°:** *OTORGASE* a la Empresa citada el "*Certificado Ambiental Anual N° 038*" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.-

**Artículo 3°:** El "*Certificado Ambiental Anual*" tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Noviembre del año 2005.-

**Artículo 4°:** *AUTORIZAR*, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: DFG 997, marca: Ford, Tipo: camión, modelo: F14000/44, año: 2001, motor: Cummins, N° 830735321, chasis N° 9BFXK84F5XD010540.

2. Dominio: DPY 463, marca: Ford, Tipo: camión, modelo: F14000/44, año: 2001, motor: Cummins, N° 30752670, chasis N° 9BFXK84F31B053194.

3. Dominio: CQD 673, marca: Dimex, Tipo: camión, modelo: Cummins, año: 1999, motor: Cummins, N° 45672541, chasis N° 3AACPN7WS003754.

**Artículo 5°:** La empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**Artículo 6°:** *ENTREGUESE* copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "*Certificado Ambiental Anual*" a la empresa **TALLERES Y SERVICIOS HARRY de Marta Elena Simón**.-

**Artículo 7°:** *NOTIFIQUESE* del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, **dése** a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES D.P.T.

### DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.103/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa **COSENTINO OSCAR** y/o titular del dominio de BNU-053, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER  
Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 321**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.109/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa REMENTERIA SALOMON NESTOR y/o titular del dominio VLP - 542, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 322**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.108/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa TELEBIT S.R.L. y/o titular del dominio DLY-680, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 323**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.111/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa CAÑADON GRANDE S.A. y/o titular del dominio DRG - 323 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DIPOSICION N° 324**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.176/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa RAMIREZ, RICARDO R. y/o titular del dominio RNY-171 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 325**

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.112/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa DOWELL SCHLUMBERGERS.A. y/o titular del dominio TFB - 845 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 326**

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 415.107/04.-

SANCIONASE con TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa FERREYRA LUIS ALBERTO. y/o titular del dominio WRX-039 de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 327**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 413.138/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio AEK - 753, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 328**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 413.143/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CGX-585, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 329**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 413.144/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio CGX - 562, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz



**DISPOSICION N° 330**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 413.141/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa CITIBANK N.A. y/o titular del dominio CME-883, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVILUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.E. y O.P.  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en calle 9 de Julio N° 820, a cargo de la Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaría N° 2 desempeñada por el Dr. PABLO PALACIOS, hace saber que en el EXPEDIENTE N° 21974/04, caratulado "**TORRES IDELMO MARTIN S/PEDIDO DE QUIEBRA POR JOSE MASCHERINI**", con fecha 19 de Noviembre de 2004 se **DECLARO en ESTADO DE QUIEBRA, al SR. IDELMO MARTIN TORRES, D.N.I. N° 5.261.867**, con domicilio real denunciado en calle San José Obrero esquina Tierra del Fuego de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. Ordénase al fallido y a los terceros a hacer entrega de los bienes de aquél al Síndico designado. Intímase al fallido a cumplir con lo dispuesto por el Art. 86 de la Ley 24.522 y para que dentro de las 24 hs. de notificado, entregue al Síndico todos los libros y documentación relacionada con su contabilidad. Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2005, como la fecha hasta la cual los acreedores del fallido deberán peticionar por ante el Síndico la verificación de sus créditos, en la forma que establece el Art. 200 de la Ley 24.522. El Síndico designado C.P.N. SILVIO ELVO BLANCH, constituyó domicilio en calle José Hernández N° 1432 de esta ciudad. El Síndico deberá presentar el Informe Individual previsto por el Art. 35 de la citada Ley, el 28 de Marzo de 2005. A su vez designase el día 09 de Mayo de 2005 para que acompañe el Informe General requerido por el Art. 39 de la Ley 24.522. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo pena de ser declarados ineficaces los que se realicen. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.- PUBLIQUESE por cinco días en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PCIA. DE SANTA CRUZ.-

SECRETARIA, 23 de Noviembre de 2005.-

**PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

**EDICTON° 079****PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.824.600,00 Y: 2.395.050,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.393.902,00 B3.X: 4.827.000,00 Y: 2.395.302,00 C16.X: 4.821.000,00 Y: 2.395.302,00 D18.X: 4.821.000,00 Y: 2.393.902,00 **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 840 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasía de 40 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" **MINA:** "UNO E" **EXPEDIENTE N°** 400.766/MA/01.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTON° 081****PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.829.700,00 Y: 2.392.900,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.831.000,00 Y: 2.392.500,00 B2.X: 4.831.000,00 Y: 2.395.302,00 C6.X: 4.829.000,00 Y: 2.395.302,00 D14.X: 4.829.000,00 Y: 2.392.500,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 560 Has. 40a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasía de 60 Has. 40 a. 00 ca.; Lote 75, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "AGUAS VIVAS" **MINA:** "UNO I" **EXPEDIENTE N°** 401.509/MA/01.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTON° 082****PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con

derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.827.000,00 Y: 2.408.200,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.407.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.409.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.409.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.407.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1.000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 87, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOS PINOS" y "LOS TRES COLORES" **MINA:** "SAAVEDRA 11" **EXPEDIENTE N°** 401.874/MA/01.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Dos, Secretaría Dos, de esta ciudad capital, en autos caratulados: "**OJEDA CONTRERAS ANDY RUBEN S/SUCESION**". **Expte. No. O-10.727/04**, se ha dispuesto declarar abierto el juicio sucesorio de ANDY RUBEN OJEDA CONTRERAS citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147, y 320 del C.P.C. y C.).-

SECRETARIA CIVILDOS, RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados: "**RUIZ JOSE ERASMO Y OTRA S/SUCESION**". **Expte. No. R-10.418/03**, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José Erasmo Ruiz y María Ana Delia Villegas Villegas a efectos de que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

Publíquese el presente por el término de tres (3) días por intermedio del Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTON° 089 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conformelo establece el Art. 27° del Código de Minería (texto ordenado)

**PETICIONARIO: MINERA SUD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 2.458 Has. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.677.600,00 Y: 2.568.800,00 B.X: 4.677.600,00 Y: 2.574.000,00 C.X: 4.671.255,00 Y: 2.574.000,00 D.X: 4.671.255,00 Y: 2.572.300,00 E.X: 4.672.555,00 Y: 2.572.300,00 F.X: 4.672.555,00 Y: 2.571.100,00 G.X: 4.673.800,00 Y: 2.571.100,00 H.X: 4.673.800,00 Y: 2.569.800,00 I.X: 4.674.800,00 Y: 2.569.800,00 J.X: 4.674.800,00 Y: 2.568.800,00, Se encuentra dentro del lote 18, Fracción "A", Sección "VI", en predios de la estancia "La Argentina", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 412.410/MSA/04.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: **"AGUILARAMOS, MANUELENRIQUEs/GUARDA CON FINES DE ADOPCION"** - Expte. N° A-3256/04 SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de **QUINCE (15) DIAS** a contar de la última publicación, **al Sr. Vicente OBREGON**; bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial en caso de no comparecer (Art. 30 de igual texto); **Publíquese Por Dos (02) Días** (Art. 147° del C.P.C. y C.).- RIO TURBIO: 16 de Noviembre de 2004.-

**Dra. ADRIANA INÉS ARANCIO**

Secretaría de Familia  
Juzgado 1° Instancia N° Uno  
Río Turbio - Santa Cruz

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, Secretaria Civil y Comercial N° 1, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados **"BANCOFINANSUR S.A. c/ PEREZ ROBERTO Y OTROS s/EJECUCION DE HIPOTECARIA"** Expte. N° 18.549/2003, que a fs. 34 S.S. ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: **"PUERTO DESEADO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**- A atento lo manifestado, autorízase la notificación por edictos, a la codemandada **ALICIA NOEMI SANTANDER.** A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y periódico "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Arts. 146 y

147 del C.P.C. y C.)- **Fdo. Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO JUEZ**.- **SECRETARIA, 01 DE DICIEMBRE DE 2004.**-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°: UNO, Secretaría de Registro Público De Comercio, a cargo del autorizante, en los autos caratulados **"EL PINGÜINO S.R.L./MODIFICACION DE ESTABLECIMIENTO SOCIAL"**, Expte. N°: **E-5728/04**, se hace saber por UN DIA, el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N°: 295, F°: 486 del 12 de Octubre de 2004, se modificó el Estatuto Social inscripción de Declaratoria de Herederos y Cesión de cuotas sociales a favor del señor Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ y Esc. N° 317, F° 528, del 09 de Noviembre de 2004, se realizó la ampliatoria y protocolización, ambas pasadas ante el protocolo del Registro N°: 18 a cargo de la escribana Lidia Ester López Doná.- Que ante el fallecimiento de dn. Luis Bernardo LOPETEGUI, le suceden sus hijos Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ, Luis Osvaldo LOPETEGUI y Juan José LOPETEGUI, en consecuencia de ello mediante Esc. N°: 15 del 19/01/2002, pasada ante el Reg. Not. N°: 40 a cargo de la esc. Silvia V. Pacheco, el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, CEDIO a favor de Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ, todos los DERECHOS Y ACCIONES sobre las cuotas sociales de la Soc. "EL PINGÜINO S.R.L" y mediante Esc. N°: 235, del 22/12/03, pasada ante el reg. not. n°: 40, a cargo de la Esc. Silvia V. Pacheco, el señor Juan José LOPETEGUI, CEDIO a favor del señor Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ, todos los DERECHOS HEREDITARIOS sobre las cuotas sociales de la referida sociedad.- Por ello, los socios han decidido modificar el contrato social: 1) la Cláusula QUINTA: CAPITAL SOCIAL: "...El señor Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ suscribe e integra el SESENTA POR CIENTO y la señora Marisa Ruth MOYANO continúa con el CUARENTA POR CIENTO".- 2) la cláusula SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: "...Estará a cargo del socio Raúl Carlos LOPETEGUI BENITEZ en el carácter o calidad de GERENTE...".-3) la cláusula PRIMERA: "...EL PINGÜINO S.R.L. y tendrá su domicilio legal en calle Paseo de los Arrieros y Asturias de la Ciudad de Río Gallegos...".- **SECRETARIA, 07 de Diciembre de 2004.**-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**AVISO**

**AVISO LEY 11.867**

La que suscribe, Gladis Bustos, Escribana Pública, titular del Registro N° 46 con domicilio en Avenida San Martín 423 de Río Gallegos avisa que Ariel Alejandro Reinecke, DNI. N° 26.001.063, con domicilio en calle Entre Ríos 1197-Río Gallegos cede y transfiere a favor de Sara Irma Guillermina Capoblanco, DNI. N° 16.599.405, con domicilio en Manzana 37, Piso 2, Departamento "B" del Barrio 400 Departamentos-Río Gallegos, el fondo de comercio de su pro-

piedad que gira bajo la denominación de **"NETWORK"** con domicilio en calle Mariano Moreno N° 134, Río Gallegos.- Reclamos de ley: Av. San Martín 423-Río Gallegos-Pcia. de Santa Cruz.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-4

**NOTIFICACIONES  
S.T. y S.S.**

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A CARLOS NAVAS**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: LUIS COLIÑIL S/DEMANDA LABORAL C/ NAVAS CARLOS, Expte. N° 552.358/MG/2004, que se tramita por esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que ante la incomparecencia de la audiencia de conciliación de fecha 18/08/04, pese a estar debidamente notificado, según a fs. 07, de estos actuados, se le dan por decaídos los derechos conforme lo determinado por el Art. 4° de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION  
A GABRIELA ALEJANDRA ULLOA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: GUMERSINDO PACHECO S.R.L. S/HOMOLOGACION ACTA ACUERDO DE PARTES C/ GABRIELA ALEJANDRA ULLOA, Expte. N° 552.434/STySS/2004, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 593/STySS/2004, que transcrita en sus partes pertinentes dice así: **VISITO...CONSIDERANDO...DISPONE...ARTICULO 1°) HOMOLOGAR** el Acuerdo de partes que obra a fs. 02, del expediente de marras, entre el SR. MANSILLA CARLOS, en su carácter de apoderado de la R/S GUMERSINDO PACHECO SRL titular del DNI N° 18.688.516 y por otra parte la SRA. ULLOA GABRIELA ALEJANDRA (Ex-empleada) titular del DNI N° 24.861.458, por considerar que lo pactado no afecta los intereses de las partes y se ajusta a lo prescripto en el Art. 15° de la LCT 20.744 (t.o).- **ARTICULO 2°)** Regístrese, notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVARSE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**  
P-2

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**

**LICITACION PUBLICA N° 47/2004.-  
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EDUCACION FISICA PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 17 DE DICIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 30.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -1002- CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB <www.scruz.gov.ar>**

P-1

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 48/2004.-  
"ADQUISICION DEREGISTROS, LIBRE-  
TAS, ETC., PARA ESTABLECIMIENTOS  
EDUCATIVOS".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE DI-  
CIEMBRE DE 2004 A LAS 13:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO  
GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.- CUNO EN  
LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE  
SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -  
1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA  
WEB <www.scruz.gov.ar>

P-1

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 49/2004.-  
"ADQUISICION DE MOBILIARIO CON  
DESTINO A DISTINTOS ESTABLE-  
CIMIENTOS ESCOLARES".-

APERTURA DE OFERTAS: 17 DE DI-  
CIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: EN  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO  
GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 10.- CUNO EN  
LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE  
SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° -  
1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA  
WEB <www.scruz.gov.ar>

P-1

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS  
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 05/UNE.PO.S.C./2004

MOTIVO: ADQUISICION DE UNA MOTO-  
ESTIBADORA DE 4 TONELADAS Y UNA  
MOTOESTIBADORA DE 7 TONELADAS,  
DESTINADAS AL PUERTO PUNTA QUILLA.  
PRESUPUESTO OFICIAL: CUATROCIE-  
NTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO-  
CIENTOS CINCUENTAY CINCO PESOS CON  
TREINTAY CINCO CENTAVOS (\$ 457.455,35).-  
VALOR DEL PLIEGO: CUATROCIENTOS  
SESENTA PESOS (\$ 460,00).-  
FECHA DE APERTURA: 10 DE FEBRERO  
DE 2005, A LAS 17:00 HORAS.-  
LUGAR DE APERTURA:

En la Sede de la Unidad Ejecutora Portuaria de  
Santa Cruz, (Un.E.Po.S.C.), sita en calle Gobernador  
Lista N° 395 - T.E. N° (02966) 422352/429013 de  
la ciudad de (Z9400AHG)-Río Gallegos - Provincia  
de SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
En la Dirección citada anteriormente y en el  
Departamento Administración de la Casa de la  
Provincia de Santa Cruz, sita en 25 de Mayo 277,  
Capital Federal, a partir del 10 de ENERO de 2005,  
hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha Aper-  
tura de Ofertas.

UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE  
SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

P-5



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 33/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA CAMION MERCEDES BENZ 1215".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 83.711,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 418,00.

FECHA DE APERTURA: 15-12-04 - HORA: 15:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA  
TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952  
(9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277  
1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE  
SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 34/AGVP/04

MOTIVO: "ADQUISICION DE MATERIALES DE SEÑALIZACION".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.860,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 67,00.

FECHA DE APERTURA: 16-12-04 - HORA: 14:00

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA  
TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA  
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952  
(9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277  
1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE  
SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 55/IDUV/04

Obra: "88 VIVIENDAS SECTOR 14 - AV. PERON  
EN RIO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 8.300.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 8.300.-

Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

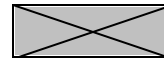
Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



Argentina  
un país en serio



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 83/IDUV/04

Obra: "41 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA - SECTOR EJERCITO -  
en RIO GALLEGOS"

Presupuesto Oficial: \$ 4.700.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 17/12/2004 a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.700.-

Entrega de Pliegos: A partir del 01/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

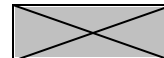
Consultas: Dirección Provincial Técnica

Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

P-2



Argentina  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

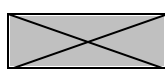
**LICITACION PUBLICA N° 84/IDUV/04**

**Obra: "42 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
- SECTOR EJERCITO - en RIO GALLEGOS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.650.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 17/12/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 4.650.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 01/12/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

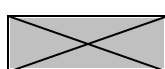
**LICITACION PUBLICA N° 85/IDUV/04**

**Obra: "63 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA  
- SECTOR EJERCITO - en RIO GALLEGOS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.720.000.- **Plazo:** 15 Meses  
**Fecha de Apertura:** 17/12/2004 a las 11 HS.-  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 6.720.-  
**Entrega de Pliegos:** A partir del 01/12/2004  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-



*Argentina*  
un país en serio

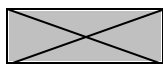


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Llama a  
**LICITACION PUBLICA N° 89/2004**

**"CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA ESTE  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Y SUS DEPENDENCIAS"**

**Presupuesto Oficial:** \$ 18.316,80.-  
**Fecha de Apertura:** 10 de Diciembre de 2004.-  
A las 11,00 Hs.-  
**Lugar de Apertura:** Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras)  
de IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa  
Cruz.-  
**Valor del Pliego:** \$ 200,00.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos trabajando juntos

PROVINCIA DESANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**LICITACION PUBLICA N° 54/2004.- "AD-  
QUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE,  
HARINA, LECHE, AZUCAR, YERBA,  
FIDEOS, ETC)".-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE ENERO  
DE 2005.- 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:**  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-  
TACIONES - ROCA N° 819 - 9400-RIO  
GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/  
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA  
CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°  
279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y  
EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA  
[www.sacruz.gov.ar](http://www.sacruz.gov.ar).-

P-2



**DIRECCION GENERAL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@argentina.com](mailto:boletinoficialsantacruz@argentina.com)



**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE  
2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE  
09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITA-  
CIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA  
SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-  
car dentro del término de Treinta (30) días, a este  
Organismo, si no son recepcionados en forma regu-  
lar los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de  
regularizar en forma inmediata el envío de los  
mismos, de lo contrario esta Dirección General no  
se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata de Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Su- cesorios, Resoluciones p/ línea Tipo- gráfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balace por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en quela distribución del texto, nosea de composición corrida, por centimetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín  
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-  
rios por el efecto que sean Publicados y por co-  
municados y suficientemente circulados dentro  
del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°  
661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

BOLETIN OFICIAL N° 3822

**L E Y E S**

2730 - 2731.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

3657 - 3658 - 3102.- .....Págs. 1/2

**DECRETOS SINTETIZADOS**

3081 - 3082 - 3083 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3089 - 3090 - 3091 - 3092 - 3093 - 3094 -  
3100 - 3101 - 3103 - 3104.- .....Págs. 2/4

**DISPOSICIONES**

002 - S.L.y T. de la GOB- 04- 400 - 430- 431- 432- 434- 435 - 436 - 437 - SPyAP-04- 057 -  
058 - SMA - 04- 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330 - D.P.T.- 04.-Págs. 4/9

**EDICTOS**

TORRES S/QUIEBRA - ETOS Nros: 079- 081- 082- (PET.MENS.)- OJEDA CONTRERAS -  
RUIZ y OTRA - ETO. N°: 089 (REG. CATEO) - AGUILA RAMOS S/GUARDA - BCO.  
FINANSUR S/PEREZ - EL PINGÜINO SRL.- .....Págs. 9/10

**AVISO**

NETWORK.- .....Pág. 10

**NOTIFICACIONES**

S.T.y S.S./NAVAS/ULLOA.- .....Pág. 10

**LICITACIONES**

47- 48- 49- CPE -04 -05 UN.E.PO.SC -04 -33 -34- AGVP -04 -55 - 83- 84- 85 -89- IDUV -  
04 -54 -MAS -04.- .....Págs. 10/12